



QUERETARO MOTORS SA  
 AV. CONSTITUYENTES OTE. 50  
 Col. PALMAS Del. QUERETARO  
 QUERETARO C.P. 76040  
 Conm.  
 R.F.C. QMO710112RH2

1152

FACTURA

<b>Vendido a:</b> 01126582 DUYERA TIRE SA DE CV <b>DIRECCIÓN</b> <b>Calle:</b> ROBERTO RUIZ OBREGON 813 <b>Colonia:</b> CENTRO <b>Delegación:</b> AMEALCO DE BONFIL <b>R. F. C.:</b> DT11205239T9 <b>Telefono(s):</b> 442 2300574 <b>Estado:</b> QUERETARO <b>C.P.</b> 76850 <b>Asesor:</b> AGUILAR JUAREZ, OMAR		<b>COMPROBANTE FISCAL DIGITAL</b> <b>Folio y Serie:</b> FC 1152 <b>Lugar de Expedición:</b> QUERETARO <b>Fecha y hora de impresión:</b> 27/08/2015 04:13 <b>No de Serie del Certificado del CSD</b> 00001000000305755070 <b>No de Serie del Certificado del SAT</b> 00001000000202864530 <b>Fecha y Hora Certificación:</b> 2015-08-27T14:21:30
--	--	--

No. de Inventario	No. de Serie	Condiciones de Pago	Procedencia	No. Calcomanía Legalización
704	93CCM8006FB194505	NUEVOS BANCOS	IMPORTADO	

Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	Clave Vehicular	Puertas
CHEVROLET	TORNADO	2015	COMERCIAL	PAQUETE "C"	20151031908	2

No. de Cilindros	Capacidad	Tipo Combustible	Color	Color Interior	Transmisión	Motor
4	2 PASAJEROS	GASOLINA	PLATA BRILLANTE	GRIS OSCURO	ESTANDAR	HECHO EN BRASIL

DESCRIPCION: VENTA DE UN VEHICULO NUEVO

METODO DE PAGO : NO IDENTIFICADO  
 CUENTA DE PAGO :

VEHÍCULO:

<< MODELO >>

Modelo (año): 2015

Nº CHASIS: 93CCM8006FB194505

Nueve-Tres-C-C-M-Ocho-Cero-Cero-Seis-F-B-Uno

Nueve-Cuatro-Cinco-Cero-Cinco



Aduana : TOLUCA, EDO. DE MEXICO  
 Nº Pedimento : 4024-F3-5012323

Clave: 4024  
 Fecha de Pedimento : 03/06/2015

Importador:  
 RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Cadena Original :

Lic. José Antonio Leal Muldoon

\*\*\* PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION \*\*\*

||3.2|2015-08-27T14:21:36|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|190086.21|1|MXN|220500.00|NO IDENTIFICADO|QUERETARO QUERETARO|QMO710112RH2|QUERETARO MOTORS SA|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|DT11205239T9|DUYERA TIRE SA DE CV|ROBERTO RUIZ OBREGON 813|CENTRO|AMEALCO DE BONFIL|QUERETARO|MEXICO|76850|0.00|NO APLICA|VEHICULO:0.00|0.00|0.00|NO APLICA|<< MODELO >>|0.00|0.00|1.00|PIEZA|93CCM8006FB194505|Tec Comer : TORNADO PAQUETE "C" 2015|190086.21|190086.21|1|1031908|93CCM8006FB194505|4024-F3-5012323|2015-06-03|TOLUCA, EDO. DE MEXICO|0.00|NO APLICA|Modelo (año): 2015|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|Nº CHASIS: 93CCM8006FB194505|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|Nueve-Tres-C-C-M-Ocho-Cero-Cero-Seis-F-B-Uno|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|Nueve-Cuatro-Cinco-Cero-Cinco|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|NUMERO EXPEDIENTE: 704|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|SECCION: NUEVOS BANCOS|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|CARROCCERIA: IMPORTADO|0.00|0.00|0.00|NO APLICA|NUMERO: 1320|

Sello Digital :  
 Z10VH24kBFIsHm1pKkqoRUSqa6HTyVwnqhN3+uN3HY/haaU2NFjoo4YkPGBNsU7haYGkicGd9mL7KbyOgnJAS883J31heJW9HrEprnOFWJDL1QKQYnqMPNOHJ9YdplO7XYGMkijK7bgP18I9Uq8SwY+Dvi=

Total en Letra :

(DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

<b>TOTAL</b>	
Subtotal:	190,086.21
Imp. I.V.A 16.00%	30,413.79
<b>Total</b>	<b>220,500.00</b>

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT

||1.0|476BEE4B-8B15-45EF-8982-6233C4F5E77B|2015-08-27T14:21:30|Z10VH24kBFIsHm1pKkqoRUSqa6HTyVwnqhN3+uN3HY/haaU2NFjoo4YkPGBNsU7haYGkicGd9mL7KbyOgnJAS883J31heJW9HrEprnOFWJDL1QKQYnqMPNOHJ9YdplO7XYGMkijK7bgP18I9Uq8SwY+Dvi=|00001000000202864530|

Sello Digital del SAT

Folio Fiscal: 476BEE4B-8B15-45EF-8982-6233C4F5E77B

c0aoITBnMel8mRP3jm99rvFN2Hz  
 +/MBCBakP18quiDPCa3lu4+PPaLUIcVvaVDJ6J5RLuJ9P5+6/fpaexrC2hEZctU7EJfk1RNGI9+oYNhijV0YNxJCbVjWuGMXpwJl7dtdxaSy2tc4SP1K4cmx/CsJDbx27xQ  
 EXR4jrvotw=

OBSERVACIONES



\*ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI\*

En Querétaro Motors S.A. con domicilio en Av. Constituyentes 50 Col. Las Palmas, Querétaro, Querétaro, la información de nuestro clientes es tratada de forma estrictamente confidencial, lo invitamos a conocer nuestro aviso de privacidad en la página:  
[http://www.chevroletqueretaramotors.com.mx/MiscPage\\_5](http://www.chevroletqueretaramotors.com.mx/MiscPage_5)

**QUERETARO MOTORS, S.A.**

AV. CONSTITUYENTES OTE. 50  
QUERETARO QUERETARO  
C.P 76040

PALMAS

Caja: PC2-EQU50

Usr: NHERNANDEZ

RFC QMO710112RH2

**R E C I B O**

<b>Lugar de Expedición:</b> AV. CONSTITUYENTES OTE. QUERETARO QUERETARO C.P. 76040	<b>Folio:</b> 2752	<b>Fecha/Hora de Emisión:</b> 28/08/2015 11:07:00
--	--------------------	---

<b>CLIENTE</b> 01126582 DUYERA TIRE SA DE CV ROBERTO RUIZ OBREGON COL. CENTRO AMEALCO DE BONFIL QUERETARO CP. 76850 RFC: DT11205239T9 Tel: 442 2300574	N° 813
--	--------

Descripción	Importe	Desc. y Recargos	Total
Factura 1152 - FCVN	\$82,725.41	\$0.00	\$82,725.41

**IMPORTE CON LETRA**

OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.

Sub Total: \$71,315.01  
IVA: \$11,410.40  
**Total Neto: \$82,725.41**

No. Serie Certificado CSD: 00001000000201469442

Folio Fiscal:

Sello Digital SAT

No serie Certificado SAT: 00001000000202864530

Cadena original del complementamnto Digital SAT

Sello SAT:

Efectos Fiscales al Pago Pago en una Sola Exhibicion Regimen General de Ley Personas Morales

Fecha y Hora de Certificacion: 28.08.2015 11:07 a. m.

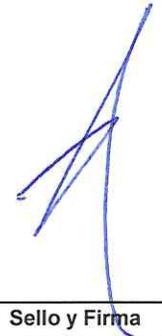
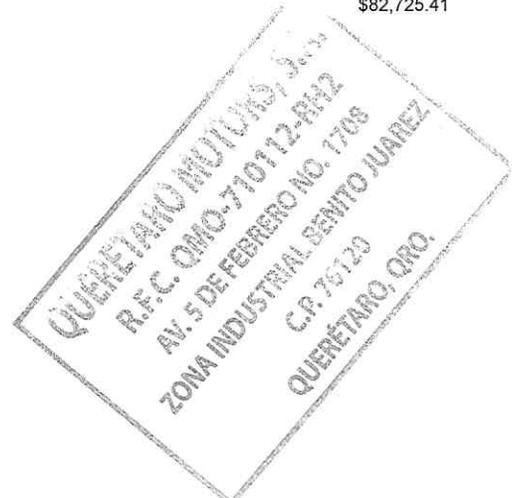
Forma de Cobro  
Tarjeta de Crédito

Banco  
BANCOMER

N° Cta. / N° Cheque  
5703

FechaDocumento

**Sello y Firma**  
Importe  
\$82,725.41

<b>Observaciones:</b>	ABONO DE UNIDAD INV. 704 TDC 5703 0003054464277 OAJ
-----------------------	---

Este Documento es una Representacion Impresa de un CFDI

# QUERETARO MOTORS, S.A.

AV. CONSTITUYENTES OTE. 50  
QUERETARO QUERETARO  
C.P 76040

Caja: PC2-EQU50  
PALMAS  
Usr: NHERNANDEZ

RFC QMO710112RH2

## R E C I B O

<b>Lugar de Expedición:</b> AV. CONSTITUYENTES OTE. QUERETARO QUERETARO C.P. 76040	<b>Folio:</b> 2811 <b>Fecha/Hora de Emisión:</b> 31/08/2015 17:05:00
--	---

<b>CLIENTE</b> 01126582 DUYERA TIRE SA DE CV ROBERTO RUIZ OBREGON N° 813 COL. CENTRO AMEALCO DE BONFIL QUERETARO CP. 76850 RFC: DTI1205239T9 Tel: 442 2300574
---

Descripción	Importe	Desc. y Recargos	Total
Factura 1152 - FCVN	\$137,774.59	\$0.00	\$137,774.59

### IMPORTE CON LETRA

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.

Sub Total: \$118,771.20  
IVA: \$19,003.39  
Total Neto: \$137,774.59

No. Serie Certificado CSD: 00001000000201469442

Folio Fiscal:

Sello Digital SAT

No serie Certificado SAT: 00001000000202864530

Cadena original del complementamnto Dlgital SAT

Sello SAT:

Efectos Fiscales al Pago Pago en una Sola Exhibicion Regimen General de Ley Personas Morales

Fecha y Hora de Certificacion: 31.08.2015 05:05 p. m.

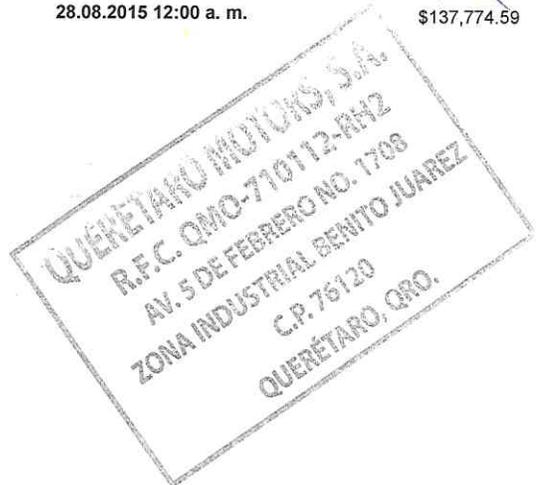
Forma de Cobro  
Transferencia Electrónica

Banco  
BANCOMER

N° Cta. / N° Cheque  
6020

Fecha Documento  
28.08.2015 12:00 a. m.

Sello y Firma  
Importe  
\$137,774.59



**Observaciones:** LIQUIDACION DE UNIDAD INV. 704 TRANS.BBVA 28/08/15 OAJ

Este Documento es una Representacion Impresa de un CFDi


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**MÉXICO** REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE**  
 SANCHEZ  
 MARTINEZ  
 ROLANDO

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 07/04/1978

**SEXO** H



**DOMICILIO**  
 BLVD ROBERTO RUIZ OBREGON 813  
 COL CENTRO 76850  
 AMEALCO DE BONFIL ,QRO.

**CLAVE DE ELECTOR** SNMRRL78040722H800

**CURP** SAMR780407HQTNRLO2    **AÑO DE REGISTRO** 1999 01

**ESTADO** 22    **MUNICIPIO** 001    **SECCIÓN** 0003

**LOCALIDAD** 0001    **EMISIÓN** 2014    **VIGENCIA** 2024






**IDMEX1115815523<<0003054464277**  
**7804078H2412311MEX<01<<00314<9**  
**SANCHEZ<MARTINEZ<<ROLANDO<<<<<**

SE COTARON ORIGINAL  
 BEATRIZ YOLANDA BAEZ  
 991905628  
 24/08/2015

**SH**  
**LP**

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CRECIMIENTO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**DTI1205239T9**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**DUYERA TIRE SA DE CV**

FOLIO  
**F0499615**

QRO-0103/2314-R      zdfKns6Wsk

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**DUYERA TIRE SA DE CV**

DOMICILIO  
**ROBERTO RUIZ OBREGON 813 CENTRO AMEALCO DE BONFIL QUERETARO 76850**

**CLAVE DEL R.F.C.** **DTI1205239T9**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR QUERÉTARO, QRO.**

ACTIVIDAD **Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **06-06-2012**      FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-05-2012**

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Informar anualmente las operaciones, de monto igual o mayor a \$50 000.00, con clientes y proveedores.	23-05-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-05-2012
Declarar mensualmente el ISR, Régimen General de Ley	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	23-05-2012
Informar mensualmente sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-05-2012
Declarar mensualmente el IVA.	23-05-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / MULTAS CONTROL DE OBLIGACIONES / Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	18-12-2013	AC201350808619
	06-06-2012	RF201239075345

Fecha de Impresión: 01 de Marzo de 2014  
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

AlFsPyfOhQ2twzh2g6pCwwdqMOnNzUzKLqpcKvIaDjXctcPkHeuhyMjptzNv+dJtzGE8IBH/o+nmcrc21QLquQ/Bo4cOhXNqgIBWn4QSTMHwsbz3QzLTuSFZ  
xjyFe4FvIOAKA32dXb+absa3B7nTxJ6sRxfBBEhgpe/5kz

<b>Formato de Identificación del cliente persona moral</b>	
<b>Por este medio proporciono los datos y documentos requeridos con la única finalidad de identificar a la persona moral a la que represento.</b>	
FECHA:	RAZÓN SOCIAL DE LA DISTRIBUIDORA
* NOMBRE COMPLETO DE CLIENTE: (SIN ABREVIATURA)	Duyera Tire SA de CV <small>Razón o Denominación social:</small>
* FECHA DE CONSTITUCIÓN:	23-05-12 * PAÍS DE NACIONALIDAD <u>Mexicana</u>
* R.F.C.	<u>DTI1205239T9</u>
* ACTIVIDAD, GIRO MERCANTIL, OBJETO SOCIAL QUE DESEMPEÑE O GIRO:	
* FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: <u>06-06-12</u>	
* DOMICILIO:	<u>Roberto Ruiz Obregon 851 Centro</u> <small>Calle, Avenida o vía y número exterior Número interior</small>
	Colonia <u>Centro</u> Delegación / Municipio/Demarcación política <u>Amealco</u> País: <u>Mexico</u>
	Ciudad/Población <u>Amealco</u> Entidad federativa/Estado: <u>Quintana Roo</u> C.P. <u>76830</u>
TELÉFONO DEL DOMICILIO:	<u>4422300579</u> <small>Incluir Clave Lada / Clave Internacional Extensión:</small>
CORREO ELECTRÓNICO:	
* NOMBRE COMPLETO DE APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE	<u>Sanchez Martinez Rolando</u>
	<small>Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)</small>
	<u>SAMR380407</u> <u>07-04-78</u> <small>R.F.C. C.U.R.P. FECHA DE NACIMIENTO</small>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE EMITIDA POR AUTORIDAD LOCAL O FEDERAL:	
	<small>NUMERO O FOLIO AUTORIDAD EMISORA DE ID:</small>
<b>AGREGO A LA PRESENTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PREVIAMENTE COTEJADOS CON EL ORIGINAL</b>	
<input type="checkbox"/> ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	<input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
<input checked="" type="checkbox"/> CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT	<input type="checkbox"/> PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
<input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES	
<b>REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (solo en el caso de que los documentos proporcionados tengan tachaduras o enmendaduras deberán agregarse al expediente dos referencias personales y dos referencias bancarias o comerciales que incluyan los siguientes datos, debidamente suscritas por quien otorga la referencia)</b>	
<b>REFERENCIAS BANCARIAS O COMERCIALES</b>	<b>REFERENCIAS PERSONALES</b>
1. NOMBRE COMPLETO:	1. NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
2. NOMBRE COMPLETO:	2. NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
<input type="checkbox"/> El acto u operación celebrada con la presente empresa automotriz será para beneficio propio y no tengo conocimiento de la existencia de algún proveedor de recursos, dueño o beneficiario controlador.	
<input type="checkbox"/> La persona o grupo de personas que ejercerán los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del vehículo objeto de la operación son distintas al cliente. (Dueño Beneficiario) (Requisitar información al reverso)	
<input type="checkbox"/> Los recursos para el acto u operación son aportados por persona distinta al cliente ("Proveedor de Recursos") (Requisitar información al reverso)	
<input type="checkbox"/> Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con RFC debido a que _____	
Declaro bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los datos proporcionados son verdaderos.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
<b>* Datos y/o documentos obligatorios</b>	

# Notaría Pública Núm. 2

MATAMOROS No. 55

TEL. Y FAX (01448) 27 8 00 69

AMEALCO, QRO.

*Lic. Abel Reyes Castro*

TITULAR

## Testimonio

EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE  
UNA SOCIEDAD DENOMINADA "DUYERA TIRE", S.A. DE  
C.V., PARA QUIEN SE EXPIDE LA PRESENTE. -----

*Escritura*

NUMERO	DIA	MES	AÑO
19,320	23	MAYO	2012

Lic. Abel Reyes Castro  
TITULAR



----- ESCRITURA NÚMERO 19,320 -----

----- TOMO CCXLIX -----

En Amealco, Querétaro, a los 23 veintitrés días del mes de mayo del año 2012, dos mil doce, Ante mí, Licenciado **ABEL REYES CASTRO**, Titular de la Notaría Pública número dos de ésta Demarcación, COMPARECEN: Los señores **ROLANDO SANCHEZ MARTINEZ Y ARACELI MONDRAGON MIRANDA**, a efecto de formalizar la constitución de una Sociedad Mercantil que se denominará "**DUYERA TIRE**", S.A. DE C.V., la que otorgan en términos de las siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES -----

**I.- PROTESTA.-** El suscrito Notario, hago constar que en los términos del artículo 34, treinta y cuatro, de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, protesto a los comparecientes para que se conduzcan por verdad en lo que declaren en éste instrumento y les advierto de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridades y que protestaron conducirse con verdad. -----

----- PERMISO -----

**II.-** Se tramitó y se obtuvo de la Secretaria de Relaciones exteriores el permiso que se requiere para constituir la Sociedad objeto de éste instrumento, el que se autorizó, el día 20 de abril del presente año, bajo el **PERMISO NUMERO 2201632, EXPEDIENTE NUMERO 20122201603, FOLIO 120420221001**, Autorizándose la denominación "**DUYERA TIRE**", S.A. DE C.V., documento del que mando agregar una copia al apéndice de este instrumento. -----

----- CLAUSULA UNICA -----

**UNICA.-** Los comparecientes constituyen en éste acto una Sociedad Mercantil Mexicana, en los términos del capítulo V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya organización y funcionamiento se registrará por las disposiciones del ordenamiento legal antes citado; y por lo que se establece en los siguientes: -----

----- ESTATUTOS -----

----- CAPITULO I -----

----- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD -----

**PRIMERO.-** La denominación de la sociedad es "**DUYERA TIRE**", seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA** de **CAPITAL VARIABLE**, o sus abreviaturas "**S.A. de C.V.**". -----

**SEGUNDO.-** El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y no se entenderá cambiado si establecen oficinas o sucursales fuera de él, pudiendo señalar domicilios convencionales para fines contractuales o procesales. -----

**TERCERO.-** El objeto de la sociedad, es: -----

- 1).- Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de llantas. -----
- 2).- Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la venta e instalación de llantas. -----
- 3).- Prestación de todo tipo de servicios para automóviles y camiones. -----

**CUARTO.-** La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido. -----

**QUINTO.-** La sociedad que se constituye mediante éste instrumento es Mexicana. Los accionistas presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros. -----

----- CAPITULO II -----

----- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

**SEXTO.-** El capital social es la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que se señala como mínimo fijo, sin derecho a retiro; y el máximo es ilimitado. El capital inicial está representado por CINCUENTA ACCIONES de la serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.), cada una, que dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, las que se suscriben de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	CAPITAL -----
ROLANDO SANCHEZ MARTINEZ -----	40 -----	\$40,000.00 -----
ARACELI MONDRAGON MIRANDA -----	10 -----	\$10,000.00 -----
<b>TOTAL -----</b>	<b>50 -----</b>	<b>\$50,000.00. -----</b>

Las acciones confieren a sus tenedores, iguales derechos y obligaciones; las acciones o los títulos que las representen, expresarán todos los datos requeridos por el artículo ciento veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a demás llevaran impresa o grabada la estipulación contenida en el artículo quinto, así como la firma autógrafa del administrador único. -----

----- CAPITULO III -----

----- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----

**SEPTIMO.-** La asamblea general de accionistas, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para ausentes y disidentes. -----

**OCTAVO.-** Las asambleas generales de accionistas, son ordinarias y extraordinarias, deberán reunirse para los fines y en la forma y términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles, los presentes estatutos y las convocatorias respectivas. -----

Las convocatorias para la celebración de las asambleas deberán ser realizadas y firmadas por el Administrador Único, o en su defecto, por el comisario de la sociedad, o por la autoridad judicial, cuando ello procediere. Deberán ser publicadas en cualquier periódico de circulación en el domicilio de la Sociedad, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse; o también podrán ser entregadas personalmente a los socios, recabando la firma que acredite que fueron entregadas; en éste caso también deberán ser entregadas a los socios, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha que deban celebrarse las asambleas. -----

No será necesaria la publicación y entrega de la convocatoria cuando, en la asamblea se encuentren todos los socios o esté representado el 100% por ciento del capital social; siempre y cuando los socios o sus representantes estén conformes en celebrar la asamblea y tratar los asuntos que sean sometidos a votación. -----

**NOVENO.-** La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año durante los cuatro primeros meses que sigan al cierre del ejercicio social y tratará de los siguientes asuntos:-----

A).- Sobre la información financiera que el Administrador Único, deberá rendir a la asamblea en forma anual. -----

B).- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único. -----

C).- Nombramiento del Administrador Único. -----

D).- Determinar los emolumentos del Administrador, comisario y demás funcionarios y empleados de la sociedad. -----

**DECIMO.-** La asamblea extraordinaria se reunirá cuando sea necesario y tratará de los asuntos a que se refiere el Artículo 182, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y de cualquier otro asunto que no éste reservado a la asamblea ordinaria. -----

*Lic. Abel Reyes Castro*



**DECIMO PRIMERO.-** Para tener derecho de asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar previo a su celebración, las acciones de las que sean tenedores o los títulos que las representen; o depositarlas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha designada para su celebración, en las oficinas de la Sociedad. Los accionistas que hayan depositado sus acciones recabarán una constancia por escrito que acredite el derecho de asistir a la asamblea y el número de sus acciones representadas. Cada acción dará a su tenedor, derecho a voz y un voto en todas las asambleas. -----

**DECIMO SEGUNDO.-** Las asambleas generales serán presididas por el Administrador Único de la Sociedad y actuarán como secretario y escrutadores las personas que designen los concurrentes. -----

**DECIMO TERCERO.-** Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social; en segunda o ulterior convocatoria la asamblea se celebrará cualesquiera que sea el número de accionistas que concurran; en todo caso las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. -----

**DECIMO CUARTO.-** Para que la asamblea extraordinaria se pueda celebrar, en primera convocatoria se requerirá la asistencia de los socios que por lo menos representen el setenta y cinco por ciento del capital social; en segunda convocatoria se requerirá la asistencia de los accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital; y en tercera o ulterior convocatoria la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran. En todos los casos los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos. -----

**DECIMO QUINTO.-** Las actas de las asambleas generales de accionistas deberán ser suscritas por lo menos por quienes funjan como presidente y secretario; y por el comisario de la Sociedad, cuando concurra. -----

**CAPITULO IV**

**DE LA ADMINISTRACION**

**DECIMO SEXTO.-** La representación jurídica y la administración de la Sociedad, quedará a cargo de un administrador único, que durará en su cargo por tiempo indefinido y hasta que la asamblea general de accionistas designe uno nuevo y éste tome posesión de su cargo. -----

**DECIMO SEPTIMO.-** El administrador único de la sociedad, en el ejercicio de su cargo, gozará de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio, en los términos del artículo 2450, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro, y sus correlativos y concordantes de iguales ordenamientos para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en forma enunciativa y no limitativa, tiene las siguientes facultades: -----

a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, pudiendo interponer toda clase de juicios, recursos, incidentes, inclusive el juicio de amparo, apersonándose como tercero perjudicado y, en sus caso, se desista de lo que hubiera intentado; así como transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querrela de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituya en coadyuvante del Ministerio Público, siga por todos sus tramites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos, ante cualquiera autoridad sean civiles, fiscales, administrativas o del trabajo, ya fueren de la Federación, locales o municipales firmando toda

clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan.-----

**b).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL.-**

Con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula o mención alguna para el desempeño de sus funciones, con las más amplias facultades de dirección y administración, por lo que respecta al mando, control y organización del personal a cargo de la sociedad y en consecuencia, por ministerio del artículo 11, once de la Ley Federal del Trabajo, tienen en carácter de Representante Legal de la misma en sus relaciones con los trabajadores con facultad para promover toda clase de juicios y celebrar transacciones; presentar y contestar demandas, reconveniones y todo tipo de recursos, ofrecer y desahogar pruebas, celebrar convenios y en fin, representar a la Sociedad en cualquier asunto laboral desde las etapas conciliatorias hasta la resolución final de los conflictos.-----

**c).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES,** con toda clase de facultades administrativas.-----

**d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** con facultades suficientes para adquirir, enajenar, gravar, hipotecar y dar en garantía de cumplimiento de obligaciones, todo tipo de bienes que sean propiedad de la sociedad.-----

**e). PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO,** en los términos del Artículo 9, noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de crédito.-----

**f).- PODER GENERAL PARA APERTURAR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.**-----

**g).- Para otorgar y revocar toda clase de poderes.**-----

----- **CAPITULO V** -----

----- **DE LA VIGILANCIA** -----

**DECIMO OCTAVO.-** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un comisario, quien no necesita ser socio y será nombrado y removido libremente por la asamblea general de accionistas; y tendrá las obligaciones y facultades a que se refieren las disposiciones contenidas en la sección cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **CAPITULO VI** -----

----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y LAS UTILIDADES** -----

**DECIMO NOVENO.-** Los ejercicios sociales se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero, que empezará a contar a partir de la fecha de ésta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año.-----

**VIGESIMO.-** Las utilidades deberán distribuirse después de practicados los estados financieros que efectivamente las arrojen, en la siguiente forma a).- Un cinco por ciento se separará y se destinará para la formación y reconstrucción en su caso, del fondo de reserva, hasta que importe como mínimo la quinta parte del capital social; b).- Se separará otro porcentaje que establezca la asamblea, para la formación de fondos especiales de previsión.- c) Hechas las deducciones anteriores, se separará la cantidad que acuerde la asamblea en calidad de gratificación para los administradores, gerentes y el comisario, independientemente de los sueldos que se les asignen por el desempeño de sus respectivos cargos, durante el ejercicio inmediato anterior; d).- El resto se repartirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones; el pago de dividendos se hará contra los cupones respectivos a no se que la asamblea acuerde otra forma de comprobación. Los dividendos no cobrados en cinco años, prescriben a favor de la Sociedad. Si hubiere pérdidas estas

Lic. Abel Reyes Castro



serán reportadas en proporción al número de acciones, de cada accionista y hasta el valor nominal de ellas.

VIGESIMO PRIMERO.- Los socios y fundadores no se reservan participación especial alguna de las utilidades de la Sociedad.

CAPITULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

VIGESIMO SEGUNDO.- La Sociedad se disolverá por las siguientes causas:

A).- Por expiración del plazo.

B).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.

C).- Por acuerdo de los Socios.

D).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

E).- Porque el número de accionistas sea inferior al mínimo.

VIGESIMO TERCERO.- Una vez disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación. La liquidación estará a cargo de un liquidador que será el representante legal de la sociedad y responderá por los actos que ejecute excediéndose en los límites de su cargo. El nombramiento de los liquidadores se hará por acuerdo de la Asamblea.

La forma de practicar la liquidación será en los términos del capítulo décimo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACUERDOS TRANSITORIOS

Los accionistas, constituidos en asamblea general, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designan como Administrador Único de la Sociedad al señor ROLANDO SANCHEZ MARTINEZ, quien en el ejercicio de su cargo tendrá las facultades que se señalan en el artículo décimo séptimo de los estatutos de la sociedad.

SEGUNDO.- Designan COMISARIO de la Sociedad, al señor C.P. ANTONIO MARQUEZ BECERRIL.

TERCERA.- El señor ROLANDO SANCHEZ MARTINEZ, aceptó su cargo como Administrador Único de la Sociedad, tomó posesión del mismo y prometió cumplirlo fiel y legalmente.

QUINTA.- Los accionistas declaran, bajo protesta de decir verdad, que han pagado íntegramente el importe del capital social suscrito.

POR SUS GENERALES: Los comparecientes manifestaron ser; Mexicanos por nacimiento, nacionalidad que conservan, el señor ROLANDO SÁNCHEZ MARTINEZ, originario y vecino de éste lugar, con domicilio en Boluevard Roberto Ruiz Obregón número 813, casados, comerciante, con fecha de nacimiento el día 7 de Abril de 1978, de 34, años de edad, y la señora ARACELI MONDRAGON MIRANDA, originaria y vecina de San José Ithó, perteneciente a este Municipio, con domicilio conocido en dicho lugar, casada, empleada y con fecha de nacimiento el día 13 de Abril de 1983, de 29 años de edad.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Conocer a los comparecientes, en virtud de que se identificaron ante mi con su credencial de elector con fotografía, quienes a juicio tienen capacidad legal para celebrar este acto; que tuve a la vista los documentos que se mencionan; que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con el documento de donde fue tomado y que tuve a la vista; que solicite a los comparecientes sus cédulas de identificación fiscal y no me las exhibieron, por lo que les advertí que daría el aviso correspondiente al Servicio de Administración Tributaria; que di lectura en alta voz a éste instrumento y expliqué su alcance y fuerza legal a los comparecientes, quienes manifestaron su conformidad con el mismo y me manifiestan que lo entienden, por lo que la ratifican y firman ante mí.- DOY FE.-

Handwritten signature or mark.



Sirr1801

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Amealco, Qro.,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

516 - 4

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
1	17 / AGOSTO / 2012	12:14:11

Fedatario

ABEL REYES CASTRO

Nombre / Denominación o Razón Social

DUYERATIRE, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
19320	M4	Constitución de sociedad	17-08-2012	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 4c328f0b411962153bd6a8c5910c643e426a93aa			Secuencia: 260,987	

Derechos de Inscripción

Importe \$886.00



REGISTRADOR: LIC. HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Handwritten mark resembling a large number '1' or a signature.